REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00197 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado Yeison Gerardo Salinas Pineda se notificó del mandamiento ejecutivo personalmente, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 (que estableció como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020), quien dentro del término de Ley no pagó la obligación que se reclama ni formuló excepción alguna. Por lo anterior, se releva al curador designado para representar a dicho demandado.

Ahora bien, como quiera que todos los demandados en este litigio se encuentran debidamente enterados de la orden de apremio proferida en su contra se continuará con el trámite correspondiente. Así pues, de las excepciones de mérito formuladas por los demandados Ricardo Durán Fernández y Martha Esperanza Fernández, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 443 del C. G. del P.

En este punto, es preciso aclarar que, si bien dichos demandados en sus escritos de contestación se refirieron a una nulidad y a excepciones previas, lo cierto es que las circunstancias en las cuales sustentaron dichos medios de defensa refieren a una presunta novación de la obligación cobrada y, en consecuencia, de la extinción de esta, hechos que configuran una excepción de mérito que deberá ser resuelta en sentencia.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 11 de octubre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1816bc7ca269c68c89466cef533848b13b60755ae2f031bc84dcbe9962206a**
Documento generado en 10/10/2022 01:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica